



La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 14 de Julio de 2010 (BORM del 20 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2010/2011, regula en el apartado 5.8 del Título I la habilitación del profesorado interino para el la impartición de materias dentro del proyecto ABC y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas ante esta Dirección General para el curso 2010/2011, durante el mes de **mayo**, y, de conformidad con las facultades que me confiere la citada orden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo I**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en el anexo V-B de la Orden de 14 de julio de 2010.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 03 de junio de 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO
22463982E	Zaragoza Fernández, Carmen	No figurar como interino , para impartir docencia en centros acogidos al proyecto ABC